GIC-TJA-985-831-25

Bogotá D.C., 11 de abril de 2025

Señores
Municipio de Tunja
Atn. Lina María Bautista Avellaneda
Secretaria de Infraestructura Territorial – Supervisor
Calle 19 No 9-95 Piso 3 Edificio Municipal
Teléfono 6087405770
Tunja, Boyacá

REFERENCIA: **Contrato electrónico No. 995 de 2022** "SDE-0104 REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA"

ASUNTO: Estado actual contrato de obra 995 de 2022 - Solicitud información medida cautelar - reinicio y terminación contratos.

Respetada Ingeniera:

El contrato de obra de la referencia se encuentra suspendido desde el 31 de agosto de 2022, acumulando a la fecha calendada en la presente comunicación, 975 días en el mismo estado.

Sobre el particular, es importante mencionar que a la fecha se cuenta con licencia de construcción y diseños avalados tanto por la Interventoría, como por las empresas de servicios públicos, como Veolia, Vanti y EBSA, como fue informado previamente mediante comunicación GIC-TJA-985-830-25 del 03 de abril de 2025.

De igual forma y como ha sido manifestado previamente, la ejecución del proyecto no será factible en su totalidad, toda vez que para la ejecución total de las obras se requiere un monto aproximado de 6.000 millones de pesos, los cuales sobrepasan las condiciones de ejecución del proyecto; en consecuencia, se debe tener en cuenta que mediante comunicación GIC-TJA-985-783-25 del 13 de noviembre de 2024 y previa solicitud del Municipio, se realizó una evaluación presupuestal con respecto a las obras que se podrían ejecutar con el valor actual del proyecto y a su vez contemplando una adición máxima del 50%, según lo permitido por la Ley 80 de 1993, y en la cual se informó lo siguiente:

> *"(…)*
> *teniendo en cuenta la instrucción de reiniciar el proyecto con las condiciones contractualmente establecidas, se resalta que el Contratista de obra previamente había remitido un ejercicio presupuestal, evaluando las actividades que podrían ser objeto de intervención con el valor actual del proyecto, de lo cual, se extrae lo siguiente:*
> *(…)"*
>
> *"(…)*
> *De acuerdo a lo anterior, se concluye que con el valor actual del proyecto, se incluyen de manera completa los siguientes capítulos, los cuales corresponde a diseños y adecuaciones del terreno, cerramiento y movimientos de tierra.*
>
> *1 COMPONENTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS*

WWW.GAVINCO.COM
CARRERA 48 # 101 A -29
BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA
TEL 601 621 5383 - 601 239 7974
CONTACTO

2 PRELIMINARES
3 MOVIMIENTO DE TIERRA
4 OBRAS CIVILES
5 CERRAMIENTO

Con respecto a los diferentes módulos para construcción se realizan las siguientes observaciones:

Los módulos incluidos en el alcance inicial son portería, caniles, animales pequeños y gateras, sin embargo para estos módulos solo se incluyen las actividades relacionadas con el componente estructural y arquitectónico, quedando fuera del alcance el componente HIDRAULICO, SANITARIO, PLUVIAL Y GAS, RED CONTRA INCENDIO Y RED ELECTRICA, por lo cual se considera que los módulos contemplados en este alcance N1 no quedarían funcionales debido a la ausencia de estos componentes.

Se retira completamente el módulo de parqueadero y andenes.

Por lo anterior, la Interventoría resalta que con el valor actual del contrato no se garantiza la puesta en funcionamiento y operación y la entrega de las edificaciones de forma adecuada.

Ahora bien, en caso que el Municipio contemple realizar la adición del proyecto, se evalúa lo siguiente:
(…)"

"(…)
Se incluyen de manera completa los siguientes capítulos, los cuales corresponde a diseños y adecuaciones del terreno, cerramiento y movimientos de tierra.

1 COMPONENTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
2 PRELIMINARES
3 MOVIMIENTO DE TIERRA
4 OBRAS CIVILES
5 CERRAMIENTO

Se retira completamente el módulo de parqueadero y andenes.

Se evidencia una reducción de cantidades significativas en el presupuesto final planteado lo cual corresponde aproximadamente al 48% del presupuesto en valor aproximadamente. La reducción se evidencio principalmente en las siguientes actividades (sin mencionarlas todas) y capítulos:

19,3,4 SALIDA BIFASICA+TOMA, TUBO PVC Ø 1/2, INCLUYE REGATAS
19,3,11 SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED INCRUSTAR DE 40 W CUADRADO
19,3,16 SALIDA PARA LUMINARIA CABLE 12AWG HFFR LS EMT 1/2"
19,3,23 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CONDUIT 1/2".

19,3,24 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA EMT 1/2".
19,3,26 CABLE 3x12 AWG LSHF + 12 AWG

WWW.GAVINCO.COM
CARRERA 48 # 101 A -29
BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA
TEL 601 621 5383 - 601 239 7974
CONTACTO

19,3,27 CABLE 3x4 AWG LSHF + 4 AWG
19,5 RED DE COMUNICACIONES
19,6 SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCION CONTRA RAYOS (SIPRA)

Con respecto a los diferentes módulos para construcción se realizan las siguientes observaciones:

MOD 3 PORTERIA, no se incluye la red contra incendio, ni el 44 % aproximadamente del componente eléctrico, por lo cual no se considera que el alcance propuesto para este módulo sea funcional.

MOD 4 ZONA ADMINISTRATIVA, no se incluye el componente de estructura y arquitectura y solo una parte de los otros componentes, no se entiende el alcance de este módulo, sin componente estructural y arquitectónico que se va a construir.

MOD 5 CANILES – de acuerdo con el alcance propuesto el modulo se construiría completo, aunque con una pequeña reducción del capítulo eléctrico, por lo cual no hay observaciones.

MOD 6 ANIMALES PEQUEÑOS, se evidencia una reducción en las cantidades estructurales las cuales no se entiende el motivo del cambio, se requiere mesa de trabajo para que sean socializado el nuevo alcance, de igual forma se considera que el alcance de este módulo no es funcional.

MOD 7 GATERAS, aunque hubo una pequeña disminución del alcance en cuanto al capítulo eléctrico, se podría considera funcional el bloque.

MOD 8 CUARTO FRIO Y NECROPSIA, no se incluye en el nuevo alcance.

MOD 9 ANIMALES GRANDES, no se incluye en el nuevo alcance.

De acuerdo a lo anterior y si bien se realicen los esfuerzos presupuestales por parte del Municipio de Tunja, se tiene riesgo, de no completar la edificación en su totalidad.

Por todo lo anterior, se presenta el análisis de la Interventoría, para lo cual, se recomienda que previo al reinicio del proyecto se contemplen dichas condiciones y se tengan en cuenta para un adecuado devenir y desarrollo de las obras.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el proyecto no cuenta con el cierre presupuestal y que se evidencia que con los recursos actuales y disponibles para una presunta adición no se garantiza la puesta en funcionamiento de las edificaciones; la Interventoría recomienda al Municipio de Tunja, evaluar una posible liquidación bilateral del proyecto, que prevenga riesgos de ejecución de actividades no funcionales y a su vez, mediante un nuevo proceso de contratación se garantice la disposición de todas las acciones y características financieras y presupuestales que aseguren el adecuado desarrollo del proyecto y puesta en servicio a la comunidad,.
(…)”

WWW.GAVINCO.COM
CARRERA 48 # 101 A -29
BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA
TEL 601 621 5383 - 601 239 7974
CONTACTO

Adicional a lo anterior, fue informado por parte del Municipio, el levantamiento de una medida cautelar del 10 de febrero de 2025 emitida por el Juzgado Décimo del circuito de Tunja, como resultado de acción popular con radicado 15001333301020220033500, consistente en ordenar al Municipio abstenerse de realizar intervención u obra alguna en el predio adquirido y destinado al proyecto por el Municipio de Tunja, a través de escritura pública No 354 del 11 de marzo de 1999- matricula inmobiliaria 070-120272, hasta tanto no se defina el asunto.

Por lo anterior y ante las condiciones descritas se evidencia la imposibilidad de ejecución del contrato de obra 995 de 2022 de forma adecuada y por ende ejecución y terminación del contrato de Interventoría 985 de 2022.

En consecuencia y ante las condiciones descritas, por medio del presente, se solicita el reinicio del contrato de Interventoría y su vez proceder con la terminación del contrato de acuerdo a lo descrito en la cláusula 13 del contrato de la referencia, en sus literales a y d que indican lo siguiente:

> *"(…)*
> ***a).** Por mutuo acuerdo entre las partes.*
> ***(…)"***
>
> ***"(…)***
> ***d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.*
> *(…)"*

Igualmente, se recomienda proceder de la misma forma con el contrato de obra y una vez garantizado el pago de los estudios y diseños, proceder a dar apertura de un nuevo proceso que garantice la realización en su totalidad del proyecto dispuesto.

Lo anterior, evitando mayores afectaciones al contrato de Interventoría, mayores condiciones criticas en cuanto a la indagación que esta en curso por parte de la Contraloría Municipal de Tunja, y garantizando de esta forma, las condiciones adecuadas para la puesta en servicio del proyecto a la comunidad.

Por lo tanto, nuevamente se solicita su pronunciamiento e instrucciones finales para garantizar el cierre y toma de ediciones la mayor brevedad.

Agradecemos su atención

Cordialmente;

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
Representante legal

Anexo: Lo enunciado
Copia: Consorcio Espacios Urbanos
Elaboró: CAH
Revisó: JGL

WWW.GAVINCO.COM
CARRERA 48 # 101 A -29
BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA
TEL 601 621 5383 - 601 239 7974
CONTACTO